



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 10 DIC 2019

VISTO:

El expediente Nº 13301-0303949-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes referido a las disposiciones de la Resolución General Nº 18/2019 relativa al módulo transferencia de vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución General se habilitó el módulo Transferencia en la aplicación informática denominada "Trámites Vehículos Automotores", mediante el cual los contribuyentes o responsables deben confeccionar el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- para los trámites referidos a los actos de transferencias por la venta, donación y otras situaciones que producen una modificación del derecho de propiedad sobre vehículos;

Que desde su puesta en vigencia, los contribuyentes podían, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Resolución General 18/2019 -API-, seguir presentando el mencionado formulario confeccionado en forma manual en soporte papel;

Que para optimizar la aplicación desarrollada y en la búsqueda de lograr los objetivos de una eficiente administración tributaria corresponde avanzar y disponer que todos los trámites se realicen a través del módulo Transferencia;

Que en ese mismo sentido corresponde establecer el plazo que dispondrán las Municipalidades y Comunas para registrar los trámites recibos con el Formulario 1057 confeccionado en forma manual en soporte papel;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen Nº 451/2019, no encontrando observaciones de orden técnico legales;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:



ARTICULO 1 - Disponer a partir del 16 de diciembre de 2019 el uso obligatorio del Módulo Transferencia de la aplicación informática denominada Trámites Vehículos Automotores para confeccionar el Formulario 1057 Web - Transferencia - mediante el cual se comunica la modificación del derecho de propiedad sobre vehículos dentro de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2 - Modificar el Artículo 7 de la Resolución General Nº 18/2019 -API- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7 - La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a través de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe, aceptarán únicamente la presentación del Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- Transferencia para el trámite de la transmisión del derecho de propiedad del vehículo automotor hasta que se disponga lo contrario.

En su carácter de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos y/o Tasas Retributivas de Servicios dejarán constancia de su intervención, en dicho formulario, detallando los montos percibidos, fecha, firma y aclaración del titular o funcionario del registro.

Tratándose del Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- Transferencia - los Registros Seccionales al detectar que los datos de identificación del vehículo, código de valuación y monto de la factura, no son correctos, deberán modificar los mismos dejando asentada tal circunstancia en el ítem OBSERVACIONES del mencionado formulario."

ARTICULO 3 - El Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos Formulario 1057 Web Transferencia confeccionado en forma manual en soporte papel hasta la entrada en vigencia de la presente resolución general, los cuales hayan sido presentados e intervenidos por los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios hasta la fecha dispuesta en el Artículo 1 de la presente resolución general, podrán ser registrados por las Municipalidades o Comunas en el sistema provincial de patente automotor de la Provincia de Santa Fe hasta el 28 de Febrero de 2020.

ARTICULO 4 - Modificar el Artículo 8 de la Resolución General Nº 18/2019 -API- el cual quedará redactado de la siguiente manera:



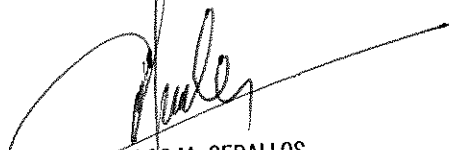
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



RESOLUCION N° 027/19 GRAL

"ARTICULO 8 - Las disposiciones de esta resolución resultarán de aplicación a partir del 02 de septiembre de 2019."

ARTICULO 5 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a través de la Dirección General de Coordinación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, a los Colegios de Mandatarios de la 1º y 2º circunscripción de la Provincia de Santa Fe y por newsletter institucional; por la citada Dirección General notifíquese formalmente a los Municipios y Comunas. Oportunamente archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de impuestos